

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIA NACIONAL

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Angel Aizpurúa San Román, como padre y representante legal de la menor María Cristina Aizpurúa Jiménez, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra denegación por silencio administrativo de petición de indemnización por lesiones sufridas por la mencionada menor; recurso al que ha correspondido el número 12.487 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de septiembre de 1980.—El Secretario.—12.514-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Asociación Política de Falange Española de las JONS se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ministerio de Gobernación (hoy Interior) que dispuso la inscripción en el Registro de Asociaciones Políticas de la asociación denominada Falange Española de las JONS Auténtica, recurso al que ha correspondido el número 12.477 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de septiembre de 1980.—El Secretario.—12.515-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Gonzalo Ríos Solans se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del señor Director general de Asistencia Sanitaria de fecha 21 de mayo de 1980, que desestima recurso de alzada interpuesto por el hoy recurrente en 21 de agosto de 1979 contra resoluciones de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión de 19 de julio de 1979 y de 3 de julio de 1978, sobre adjudicación de plaza jerarquizada de Jefe de Servicio de Medicina Interna para la Ciudad Sanitaria «José Antonio Primo de Rivera», de Zaragoza, en favor de don José Piqueras Gayo; recurso al que ha correspondido el número 31.980 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como

codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de septiembre de 1980.—El Secretario.—12.519-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Cayo Escudero Moreno se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución (digo Orden ministerial) del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 10 de octubre de 1978 aprobatoria del plan parcial del polígono Azpitagaña, de Pamplona, y denegación tácita por silencio administrativo del recurso de reposición, recurso al que ha correspondido el número 12.363 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de septiembre de 1980.—El Secretario.—12.513-E.

### AUDIENCIAS TERRITORIALES

#### MADRID

##### Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Levr Ibérica, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, por el que se concede la marca española número 747.868, por el que se estima el recurso de reposición interpuesto por la firma «Mecalux, S. A.», contra la denegación anterior; pleito al que ha correspondido el número 972 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de julio de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—12.473-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jaime Correza Lherbe contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, por el que estimando el recurso de reposición interpuesto por «Elidagibbw G.m.B.H.», se deniega el registro de la marca 828.952, concedida con anterioridad; pleito al que ha correspondido el número 973 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo

favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de julio de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—12.474-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «S. C. Johnson and Son, Inc.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de mayo de 1979, por el que se denegó el registro de la marca número 856.055, y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 974 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de julio de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—12.475-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Laboratorios Cusi, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 8 de abril de 1980, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de concesión del registro de la marca número 777.605; pleito al que ha correspondido el número 975 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de julio de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—12.476-E.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### ALMANSA

Don Eugenio Sánchez Alcaraz, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 82 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento, bajo el número 26 de 1980, a instancia de don Cristóbal Callado García, mayor de edad, industrial, vecino de esta población, contra la Entidad «Lamberto Cuenca, S. L.», establecida en Almansa;

y en virtud de lo acordado en dicho procedimiento, por medio del presente se anuncia la venta en pública subasta de la maquinaria y utensilios que a continuación se relacionan:

Emplazada en Almansa, calle de la Industria, número 10:

1. Una máquina de rebajar marca «Fortunna», número 10.433, con motor AEG de 0,5 CV., número 559.869. Su valor 100.000 pesetas.
2. Una máquina plana marca «Adler», número 63.617, con motor Numax de 1/6 CV., número 39.119. Su valor 50.000 pesetas.
3. Una máquina plana marca «Adler», número 45.456, con motor Numax de 1/6 CV., número 40.113. Su valor 50.000 pesetas.
4. Una máquina columna marca «Adler», número 12.768, con motor Numax de 1/6 CV., número 39.117. Su valor 50.000 pesetas.
5. Una máquina columna marca «Adler», número 10.920, con motor Numax de 1/6 CV., número 30.244. Su valor 50.000 pesetas.
6. Una máquina columna marca «Adler», número 26.674, con motor Numax de 1/6 CV., número 29.495. Su valor 50.000 pesetas.
7. Una máquina de doblar marca «Sagitta», número 671.658, con motor Mazini de 0,5 CV., número 83.235. Vale 100.000 pesetas.
8. Una máquina de troquelar piel marca «Sippa», número A-247, con motor ASG de 1,5 CV., número 71.627.188. Su valor 300.000 pesetas.
9. Una máquina de troquelar piel marca «Sippa», número A-429, con motor ASG de 1,5 CV., número B-151.127. Su valor 300.000 pesetas.
10. Una máquina de troquelar piel marca «Atom», número 70.197, con motor Ginev de 3 CV., número 19.702. Su valor 300.000 pesetas.

Emplazada en Almansa, calle del General Moscardó, número 56:

11. Una máquina de poner cerquillo marca «Sagitta», modelo L-009, con motor Ginev de 0,5 CV., número 23.101. Su valor 300.000 pesetas.
12. Una máquina de desvirar marca «Imu», modelo 789, con motor AEG de 1,5 CV., número 311.753. Su valor 250.000 pesetas.
13. Una máquina de desvirar marca «Imu», modelo 2122, con motor AEG de 1,5 CV., número 417.818. Su valor 250.000 pesetas.
14. Una máquina prensa marca «Mec-Val», modelo ID-68, con motor AEG de 2,5 CV., número 406.511. Su valor 300.000 pesetas.
15. Un horno de moldear marca «BC», con motor Numax de 0,5 CV., número 31.245. Su valor 200.000 pesetas.
16. Una máquina de pegar y/o clavar marca «BL», modelo 275.1034, con motor AEG de 1,5 CV., número 407.919. Su valor 430.000 pesetas.
17. Una máquina de pegar costados marca «Derov», modelo 1783, con motor AEG de 0,5 CV., número 381.154. Su valor 1.100.000 pesetas.
18. Una máquina de centrar y montar marca «Reces», modelo 7440 S-5, con motor de 2 CV. Su valor 1.400.000 pesetas.
19. Una máquina de centrar y montar marca «Cerim», modelo K-68-S, con motor AEG de 2 CV., número 311.419. Su valor 1.400.000 pesetas.
20. Y una máquina de montar talones marca «Cerim», modelo K-58-TP, con motor AEG de 2 CV., número 311.783. Su valor 1.300.000 pesetas.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle Corredera, número 15, el día quince de octubre próximo y hora de las doce.

#### Advertencias y condiciones

1.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la constitución de la hipoteca,

que es el que figura para cada uno de los bienes hipotecados anteriormente descritos, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el quince por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla segunda del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Dado en Almansa a dos de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Juez, Eugenio Sánchez Alcaraz.—El Oficial en funciones de Secretario.—5.585-3.

#### BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Barcelona, en el expediente número 1.092 de 1979-M, sobre declaración de fallecimiento, a solicitud de doña María Luisa Maristany Llinás, con referencia a su esposo, don José María Santaularia Nin, hijo de Gaspar y de María Ana, nacido en Barcelona el día 26 de julio de 1900, el cual desapareció durante la guerra de 1936-1939, y que había tenido su último domicilio en Barcelona, calle de Balmes, número 151, de Barcelona, de conformidad con lo ordenado en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se da conocimiento de la existencia del referido expediente por medio de los presentes edictos, que se publicarán por dos veces con intervalo de quince días.

Barcelona, 8 de julio de 1980.—El Secretario, Juan Mariné.—11.438-C.

1.ª 20-9-1980

\*

Don Terenciano Alvarez Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de esta ciudad de Barcelona,

En virtud del presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 571/78-C, promovidos por «Security Universe España, S. A.», contra don José Noguera Ferrer, en los cuales, por providencia de fecha 17 de los corrientes, se acordó sacar por primera vez, término de veinte días y en dos lotes, la venta en pública subasta de las fincas embargadas siguientes:

Primer lote.—Porción de tierra de secano con árboles, de cabida inscrita de veintidós áreas veinticinco centiáreas —en realidad, cinco hectáreas cincuenta áreas—, procedente de la finca «Ca Na Mayansa», sita en la parroquia de San Carlos, término de Santa Eulalia del Río, Linda: Norte, María Ferrer Mari, Can Reco, Vicente Colomer Ferrer, Can Llores, Marcos Torres Colomar y la escuela de niñas; Este, la pared de la finca, que linda con María Ferrer Torres y el bosque de la restante finca de donde se segrega; Sur, Juan Mari Mari, Vicente Torres Colomar Llores y Marcos Torres Colomar.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ibiza, al folio 245 del libro 155 del Ayuntamiento de Santa Eulalia del Río y finca número 12.117.

Valorada dicha finca, según tasación oficial practicada, en la cantidad de 800.000 pesetas.

Segundo lote.—Porción de bosque, de superficie inscrita de treinta y cuatro áreas dieciséis centiáreas —en realidad, dos hectáreas cuatro centiáreas—, procedente de la finca «Ca Na Mayansa», sita en la parroquia de San Carlos, del término de Santa Eulalia, Linda: Norte, María Ferrer Mari, Can Reco y Carlos Noguera Torres; Este, porción de terreno donado a su hermana Catalina; Sur, María Ferrer Torres, y Oeste, restante finca donada al mismo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad

de Ibiza, al folio 1 del libro 156 del Ayuntamiento de Santa Eulalia del Río, finca número 12.118.

Se valora la descrita finca en la cantidad de 160.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 4 de noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor del lote en que se quiera tomar parte en la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de su avalúo.

Que los títulos de propiedad de las fincas estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previéndoles además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

Y que los gastos del remate, pago del correspondiente impuesto a la Delegación de Hacienda y demás consiguientes a la venta serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 22 de julio de 1980.—El Secretario, José M. Pugnare.—11.424-C.

\*

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 275 de 1980-T, promovidos por «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», que litiga acogida al beneficio legal de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra «Algrós, S. A.», en reclamación de pesetas 930.407,10, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda: Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta: Que se entenderá que todo licitador aceptó la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta: Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta: Que servirá de tipo para el remate 1.600.000 pesetas, cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

Séptima: Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 21 de noviembre próximo, a las once horas.

#### Finca objeto de subasta

Entidad número siete del bloque VIII, en la urbanización "Caleta-Park", del vecindario de Caleta, del término municipal de Palafrugell. Es apartamento en planta baja, puerta primera, del cuerpo del edificio, escalera B, situado al Este del bloque. Consta de recibidor, salón estar-comedor, cocina, cuarto de baño, dos dormitorios, terraza y bodega en el semisótano, comunicándose interiormente, y con una superficie construida todo ello de ciento diecisiete metros cuadrados. Tiene chimenea-hogar y calefacción eléctrica individual por calor negro; como anejo, el cuarto trasero del semisótano, y el uso privativo del terreno, por el Sur y Este. Linda, conforme al cuerpo de edificio se entra: al Oeste, derecha, con caja de escalera y con el apartamento puerta segunda de esta misma planta y escalera; al Sur, fondo, con terreno común que rodea al bloque; al Este, izquierda, con terreno común que rodea al bloque, y al Norte, frente, con terreno común que rodea al bloque y con la caja de escalera. Le corresponde una cuota de participación, en el valor total del inmueble, elementos comunes y cargas, de nueve enteros cincuenta y cuatro centésimas por ciento.

Tasada dicha finca a efectos de la subasta en 1.600.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 4 de septiembre de 1980.—El Juez, Fermin Sanz Villuendas. El Secretario judicial.—12.587-E.

#### BEJAR

Don José Luis López-Muñiz Goñi, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Béjar y su partido,

Hago saber: Que en los autos número 78/79, que se siguen en este Juzgado sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, representada por el Procurador don Antonio Asensio Calzada, contra la finca que se relacionará, hipotecada por don Pedro y don Lucio T. Carbajo Lozano, se ha acordado sacar a segunda subasta, por término de veinte días, la venta de la siguiente finca:

Urbana.—Complejo industrial en Béjar, calle Flamencos, 17 y 19, de 1.241 metros 55 decímetros cuadrados, que linda: derecha, entrando (Este), casa número 21 de la calle Flamencos, propiedad de Pedro Cortés y Patrocino Pozo, y siguiendo de Sur a Norte, propiedades de los herederos de Victoriano García Guerrero y hermanos García Curto hasta la ronda de Navarra; izquierda (Oeste), casa número 15 de hermanos Carbajo Lozano, Rafael J. Sánchez Capitán, y siguiendo la línea de Sur a Norte, casa de Eusebio Tapia, casa de herederos de Pedro Téllez y herederos de Félix Grande, ronda de Navarra, por donde tiene acceso este complejo industrial, y propiedad de hermanos García Curto, y frente (Sur), espaldada de la casa de Alejandro Cascón y la calle Flamencos o de su situación. Se compone de:

A) Planta semisótano, destinada a almacén de hilo, de trescientos siete metros veinticinco decímetros cuadrados útiles edificadas, que a través de un patio de 60 metros cuadrados se une al acceso por ronda de Navarra.

B) Planta baja, destinada a tisaje y urdido, de 1.181 metros 55 decímetros cuadrados, construida en marpostería. Dentro de dicha superficie, y en dicha planta, se incluye la sección de preparación y el portal de acceso al complejo industrial y hueco de escalera.

C) Planta primera, destinada a zurcido y oficina técnica, de 254 metros 30 decímetros cuadrados útiles.

D) Planta segunda, destinada a almacén de piezas acabadas, de 254 metros 30 decímetros cuadrados útiles.

E) Planta tercera, destinada a ventas y administración, de 254 metros 30 decímetros cuadrados útiles.

La superficie útil edificada total de este complejo industrial es de 2.575 metros 875 centímetros cuadrados. Inscripción: Tomo 687, libro 116, folio 47, finca 5.432, e inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Béjar al tomo 687, libro 116, folio 50, finca 5.432, inscripción cuarta.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 25 de noviembre próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y se previene que servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 del precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que lo fue de pesetas 15.180.000, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo; que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Béjar a 3 de septiembre de 1980.—El Juez, José Luis López-Muñiz Goñi.—El Secretario.—12.584-E.

#### BILBAO

Don José Ramón San Román Moreno, accidental Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de Bilbao (1.ª),

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 203-80, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Bilbao, pobreza legal, contra doña Itziar Legarreta Apariz, sobre ejecución préstamo hipotecario, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las doce horas del día 5 de noviembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra el 75 por 100 del tipo de subasta pactado en escritura de constitución de hipoteca.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en Secretaría, donde pueden ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes que se sacan a subasta

Vivienda interior izquierda número 4 del piso segundo de la casa número 2 de la calle Convenio de Vergara (hoy Cantalojas), de Bilbao, por donde tiene su entrada.

Referencia registral: Tomo 1.625, libro 968, de Bilbao, folio 216, finca número 35.348-A, inscripción primera.

El tipo de subasta pactado en la escritura de constitución de hipoteca fue de 680.000 pesetas, y no se admitirá postura que no cubra el 75 por 100 de dicho tipo.

Dado en Bilbao a 2 de septiembre de 1980.—El Juez, José Ramón San Román Moreno.—El Secretario.—12.545-E.

#### CADIZ

Don Pablo Pérez Rubio, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Cádiz.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 167 de 1977, se tramitan diligencias sobre prevención del juicio de abintestato por fallecimiento de doña Carmen García Grueso, hija de don Antonio y de doña Milagros, natural de Puerto de Santa María (Cádiz), de estado soltera, nacida el día 7 de agosto de 1917, y vecina que era de esta capital, domiciliada en la calle Cruz Roja, número 7, 6.º A, fallecida el 2 de mayo de 1977, sin haber otorgado disposición alguna testamentaria.

Y por el presente se anuncia citado fallecimiento sin testar y se llama a los que se crean con derecho a la herencia de referida finada, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Cádiz a 4 de septiembre de 1980.—El Magistrado-Juez, Pablo Pérez Rubio.—El Secretario.—12.564-E.

Don Pablo Pérez Rubio, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Cádiz,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 171 de 1976, se tramitan diligencias sobre prevención del juicio de abintestato de doña María Vicenta de los Milagros Cortijo y Martínez, de sesenta y siete años de edad, de estado soltera, hija de don Nazario y de doña Vicenta, natural y vecina de Cádiz, con domicilio en Grupo de San Gabriel, número 2, bajo, fallecida el día 20 de mayo de 1976 sin haber otorgado disposición alguna testamentaria.

Y por el presente se anuncia citado fallecimiento sin estar y se llama a los que se crean con derecho a la herencia de referida finada, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Cádiz a 4 de septiembre de 1980.—El Magistrado-Juez, Pablo Pérez Rubio.—El Secretario.—12.565-E.

#### CARBALLO

Don José Antonio Méndez Barrera, Juez de Primera Instancia de Carballo,

Hace público que en este Juzgado se tramita con el número 163 de 1980, a instancia de doña Josefa Blanco Domínguez, vecina de Corme —Puenteceso—, expediente sobre declaración de fallecimiento de su hijo Francisco Saleta Blanco, nacido en Corme, el 22 de mayo de 1919, el cual en el mes de octubre de 1936 desapareció en el frente de Escamplero (Asturias), donde al parecer falleció.

Lo que se hace público a los efectos que establece el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Carballo a 24 de julio de 1980. El Juez, José Antonio Méndez Barrera. El Secretario.—5.226-2. 2.º 20-9-1980

## CORDOBA

Don Gumersindo Burgos Pérez de Andrade, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Córdoba,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 517 de 1979, se sigue procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba contra «Campo Chico, S. A.», domiciliada en esta capital, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a pública primera subasta para su venta, por el tipo señalado en la escritura de hipoteca, término de veinte días y bajo las demás condiciones que se dirán, las fincas siguientes:

1.ª «Parcela o trance de tierra de monte bajo, chaparral, pinar, acebuchar y algunos alcornoques, procedente de la hacienda nombrada del "Villar" o de "Los Villares", en la sierra y término de Córdoba, nombrada La Paja, la cual, teniendo en cuenta las vueltas y ángulos que hace, linda: Por el Norte, con tierras de la hacienda de "Zúñiga", propia de doña Manuela Jover, otra de "Barriónuevo", del señor Conde Portillo, y otras de las "Huertas de Cabra", de don Francisco Belmonte; por el Este, con olivar de la hacienda de "Las Alvarizas", de don Rafael Bojollo, la dehesa de "Los Fajardos", del señor Marqués de la Reunión, y con la parte que se adjudicó a don Rafael Toledano Rodríguez; por el Sur, con las dos últimas, con la llamada "Cueva de las Cabras", de herederos de don Enrique Salinas Diéguez, el "Toconar de Velasco", de don Diego Barrera Ledesma, y con el arroyo de Santo Domingo, y por el Oeste, con las antes referidas fincas llamadas de "Zúñiga" y de "Barriónuevo" y con el "Lagar de Porrás", de don José Romero Toledano, bajo cuyos límites contiene una superficie de trescientas treinta y seis fanegas seis celemines, equivalentes a doscientas cinco hectáreas noventa y siete áreas ochenta y nueve centiáreas. La lind divisoria de esta parte con la de don Rafael Toledano Rodríguez principia en un mojón viejo que hay en la orilla de la misma "Cueva de las Cabras" y se dirige por el mismo filo del canterón adelante, con vista al Norte, tres grados a la izquierda, hasta setenta metros cincuenta centímetros, quedando por dicha mano izquierda la parte que se describe y por la derecha la de don Rafael Toledano, correspondiendo a este señor, por tanto, toda la mesa llamada de "Las Cabras". Continúa después dicho canterón o linde, con vista al Este, treinta y tres grados a la izquierda, hasta cincuenta y nueve metros. Vuelve vista al Norte, cuarenta y cinco grados a la derecha, ochenta y dos metros. En este punto se dejará ya el canterón y la mesa y sigue siendo la misma mojonera con vista al Norte, dieciséis grados a la derecha, hasta ochenta y dos metros. Sigue después al Este, catorce grados por la izquierda, ciento treinta y nueve metros. Idem treinta y ocho grados, también a la izquierda del Este, ciento cuarenta y nueve metros. Y veintitrés grados a la derecha del Norte, cincuenta y cuatro metros con cincuenta centímetros, en cuyo punto y mojón que también se hizo termina la divisoria, por dejar ya de lindar estas dos partes.»

Es la finca número 6.654 del Registro de la Propiedad número 2 de Córdoba.

Sirve de tipo para esta subasta la cantidad de doce millones trescientas cincuenta y ocho mil setecientos treinta y cuatro pesetas.

2.ª «Hacienda de olivar y monte nombrado de "Los Orives", radicante en el término municipal de Córdoba, que se compone de las de este monte, Alto y Bajo, "Peña del Fraile", "Cueva de las Cabras", "Corralizas", "Hazas de Quintanar" y otras dos, conocidas ambas por el Beaterio, al pago de Picoso, como a unos seis kilómetros de esta población, con caserío y molino aceitero y además obras de fábricas que se hallan enclavadas en "Orive Bajo" y construidas sobre

una superficie de mil ciento cuarenta varas superficiales, equivalentes a setecientos noventa y seis metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, teniendo además de dicho monte alto y bajo y olivar, chaparral y alameda, estando atravesada esta finca por el arroyo de Pedroches. Linda: por el Norte, con las haciendas nombradas de "Los Villares" y la "Concepción"; por el Este, con la hacienda de la "Concepción" y la carretera de Córdoba a Almadén; por el Sur, con la hacienda de la "Trinidad", que antes se llamó "Madre e Hija de los Mártires" y "Casilla de San Antonio", y por el Oeste, con la de "Velasco de Santo Domingo", y referida hacienda de "Los Villares". Tiene una superficie de doscientas veintisiete fanegas siete celemines dos cuartillos, equivalentes a ciento treinta y nueve hectáreas treinta y dos áreas ochenta y cinco centiáreas.»

Es la finca número 6.656 del Registro de la Propiedad número 2 de esta capital.

Sirve de tipo para esta subasta la cantidad de nueve millones cincuenta y seis mil trescientas cincuenta y dos pesetas.

3.ª «Hacienda nombrada de "Barriónuevo", situada en la sierra y término de Córdoba, con su casa de teja y dos huertos pequeños con sus albercas y veneros. Linda: Por Norte, digo, Levante, con la hacienda llamada "Cuevas de las Cabras"; por el Norte, con la de Santo Domingo; por Poniente, con la mesa de Zúñiga, y por el Sur y parte de Levante, con la dehesa de "Los Villares". Se compone de sesenta y cinco hectáreas ochenta áreas treinta y cuatro centiáreas, o sea, ciento siete fanegas seis celemines; los seis celemines, de regadío, en los dos huertos, con naranjos y con otros frutales, con las dos albercas y agua. Seis fanegas de viña en dos porciones de buena calidad, dos fanegas en huerto de secano y área de la casa, cincuenta fanegas de olivos con cuatro mil trescientos pies y las cuarenta y nueve fanegas restantes de pizarrales y madre de los arroyos.»

Es la finca número 6.658 del Registro de la Propiedad número 2 de Córdoba.

Sirve de tipo para esta subasta la cantidad de cuatro millones novecientos treinta y cinco mil doscientas cincuenta y cinco pesetas.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en avenida Conde Vellellano, número 2, planta 3.ª, el día 19 de noviembre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que el tipo de subasta es el fijado a continuación de la descripción de cada una de las fincas antes relacionadas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo señalado para esta primera subasta.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a 11 de junio de 1980. El Juez, Gumersindo Burgos Pérez de Andrade.—El Secretario.—11.451-C.

Don Gumersindo Burgos Pérez de Andrade, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Córdoba,

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada con esta fecha en los autos de procedimiento judicial sumario del ar-

tículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se tramitan en este Juzgado con el número 475/179, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, contra don Jacinto Arjona Artacho, mayor de edad, casado con doña Josefa Arcas Pérez, vecinos de Benamejí, se ha acordado sacar a la venta en segunda y pública subasta, término de veinte días, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, la siguiente finca:

«Urbana.—Tierra calma con era empedrada en el partido Camino de Aguilar o Cañada del Calvario, término de Benamejí, de cabida nueve celemines y un cuartillo y medio, equivalentes a cuarenta y nueve áreas diez centiáreas noventa y dos y medio decímetros cuadrados, la que linda: al Norte y Este, tierras de doña Teresa Leiva Ojeda; al Sur, con el paredón del partido y tierras de don José Ariza Montes, y a Poniente, con el camino de Aguilar, contiene esta finca las siguientes edificaciones que constituyen unidad orgánica de explotación industrial, situada dentro de un perímetro determinado y formando un cuerpo de bienes unidos y dependiente entre sí:

1. Nave para imprimación de maderas, de treinta y dos metros de largo por diez de ancho.

2. Nave de lijado y pulimentado de madera, de veintiocho metros de longitud por diez de anchura.

3. Nave de montaje de veintiocho metros de longitud por diez de anchura.

4. Nave a un agua, para almacén, de doce metros de longitud por cuatro de anchura.

5. Caseta y centro de transformación de energía eléctrica, de unos ocho metros cuadrados.

Todas estas edificaciones se han realizado conforme al proyecto y según normas vigentes de construcción, se hallan en el perímetro de la finca y distribuidas según las conveniencias de la explotación industrial, y han sido construidas con cubierta y pilares metálicos revestidos de obra y cubierta de uralita y a dos aguas, salvo la descrita con el número 4, y constan todas de una sola planta. Igualmente se halla en construcción, actualmente en estado de cimentación a concluir, una nave de cuarenta y ocho metros de longitud por veinte metros de anchura y de características técnicas similares a las anteriores.»

Inscrita al tomo 644, folio 228 vuelto, finca 5.932, inscripción quinta, en el Registro de la Propiedad de Rute.

Sirve de tipo para esta segunda subasta la cantidad de un millón ochocientos tres mil ciento cincuenta pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el próximo día 5 de noviembre, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los posibles licitadores:

1.º Que el tipo de la subasta es el que figura al final de la descripción de la finca, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad, pudiendo hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titularidad de la finca.

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Córdoba a 1 de julio de 1980.—El Juez, Gumersindo Burgos Pérez de Andrade.—El Secretario.—11.453-C.

Don Gregorio Peralta Cobo, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Córdoba,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 821/79, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, representada por el señor Jiménez Baena, contra don Joaquín Roldán Velasco, vecino de Montemayor, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñan, señalándose para la celebración de la misma las doce horas del día 31 de octubre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que el tipo de subasta es el fijado a continuación de cada uno de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Los autos y certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como batante la titulación.

#### Bienes que se sacan a subasta

«Rústica.—Suerte de tierra calma, de secano e indivisible, al sitio conocido por Huertos de la Veracruz, ruedo y término de Montemayor, con cabida de quince áreas o mil quinientos metros cuadrados; que linda: al Norte, tierra de Angel Diaz Carmona y viña de Agustín Mata; al Sur, carretera de acceso a Montemayor; al Este, la porción segregada y vendida a don José María Quero Mata, y al Oeste, viñas de Agustín Mata y Juan Antonio Alcalde. Dentro de sus límites existe hoy construida una nave con una superficie aproximada de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados.»

Inscrita la hipoteca al tomo 596, libro 94, folio 13 vuelto, finca número 5.485, inscripción tercera.

Tipo de subasta: Un millón doscientas mil pesetas.

Dado en Córdoba a 1 de septiembre de 1980.—El Juez, Gregorio Peralta Cobo. El Secretario.—11.450-C.

#### FIGUERAS

Don Humberto Guadalupe Hernández, Juez de Primera Instancia de Figueras (Gerona) y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía, número 87 de 1979, a instancia del Procurador don José María Illa Puntí, en representación de don Isidro Giménez Cubel, contra otro y la Compañía de Seguros «Mutua Nacional del Automóvil», en los que por providencia de hoy se ha acordado notificar la interposición de la demanda al code mandado don Mariano Veyga Coedo, en ignorado paradero, emplazándole en segundo llamamiento para que dentro del término de cinco días comparezca en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento, en su caso, de seguir los autos su curso en su rebeldía, parando el perjuicio a que haya lugar en derecho; haciéndole saber que las copias simples de la demanda y documentos se hallan en

la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Dado en Figueras a 4 de julio de 1980. El Juez, Humberto Guadalupe Hernández. El Secretario, P. S.—11.443-C.

#### LA CORUÑA

Don Victorino Fuente Pinto, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de La Coruña,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 581 de 1979, se tramita procedimiento judicial sumario que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por la Caja de Ahorros de Galicia contra don Marcelino González Mayordomo y su esposa, doña María Luisa Serrador de la Cruz, vecinos de esta ciudad, sobre reclamación de un crédito hipotecario, y por resolución de esta fecha se acordó proceder a la venta en pública y primera subasta de la finca hipotecada, y que se describe así:

«Ciudad de La Coruña.—Finca número ciento cinco. Piso octavo izquierda del sector vertical del edificio, que en la descripción de éste se identifica con el número veinticuatro de la calle de Ramón y Cajal. Es un local de vivienda, distribuido en forma adecuada a su destino, situado en la octava de las plantas altas de dicho sector, con acceso desde la calle a través del pasaje comercial, el primer portal que en dicho pasaje se encuentra a mano izquierda, según se entra desde la calle de Ramón y Cajal, y las correspondientes escaleras y ascensor. Su puerta es la de la izquierda, según se llega al rellano correspondiente. Ocupa aproximadamente una superficie construida de setenta y un metros cuadrados y la útil de cincuenta y cuatro metros cuadrados. Linda, tomando como frente la calle de Ramón y Cajal; frente, espacio sobre esta calle; izquierda, entrando, finca de «Hijos de Petra Sabio, S. A.»; espalda, caja de escaleras y patio de luces, y derecha, el mismo patio de luces y el sector vertical del edificio identificado con el número veintidós de la calle de Ramón y Cajal.»

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 5 de noviembre próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de La Coruña, previniendo a los posibles licitadores:

a) Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento cuarenta y cinco mil pesetas en que ha sido valorada la finca hipotecada, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

b) Que los licitadores habrán de consignar una cantidad no inferior al 10 por 100 de dicho tipo para poder tomar parte en la subasta.

c) Que podrá hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

d) Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación.

e) Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito aquí ejecutado continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La Coruña, 1 de septiembre de 1980.—El Juez, Victorino Fuente Pinto.—El Secretario.—12.534-E.

Don Victorino Fuente Pinto, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de La Coruña,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 116 de 1980, se tramita procedimiento judicial sumario que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por la Caja de Ahorros de Galicia contra don Manuel Álvarez Sánchez, doña Celsa Rodríguez González y don Ma-

nuel Álvarez Rodríguez, vecinos del municipio de Saviñao, sobre reclamación de un crédito hipotecario, y por resolución de esta fecha se acordó proceder a la venta en pública y primera subasta de las fincas hipotecadas y que se describen así:

«Municipio de Saviñao.—Parroquia de Seteventos, lugar de Mosiños. 1.ª Finca: labradío, prado y matorral, de la cabida aproximada de cinco hectáreas. Linda: Norte, Camilo Arias y camino de servidumbre; Sur, Camilo Arias, César Páramo de Villasante y otros; Este, después de un camino de servidumbre que forma parte de la finca que se describe, Antonio Vázquez, Ramón Vázquez, José López, Anuncia Álvarez, Camilo Arias y Daniel Fernández, y Oeste, la finca de don Manuel Álvarez Rodríguez, herederos de Francisco Vázquez y Manuel Losada. Se halla cruzada por un camino público y otro de servidumbre.»

Esta finca ha sido valorada en 2.462.115 pesetas.

«Parroquia de San Martín de Acoba.—2.ª Urbana.—Porción de casa de alto y bajo, cubierta de teja curva, que consta en el alto de una sola habitación y en el bajo tres cuadras o establos, conocida por «Palleira», ocupando un solar aproximado de noventa y un metros cuadrados, con la parte de bodega que le corresponde, sita al Sur de dicha casa, y sus residuos al Sur, Este y Oeste; linda todo: al Norte, de Concepción Arias y Carolina Sánchez, o espalda; Sur o frente, de Francisco Álvarez y Evaristo Rodríguez; derecha, entrando, Este, Angel Expósito, y Oeste, Francisco Arias y arroyo llamado Regueiro da Lama.»

Valorada en 71.750 pesetas.

«3.ª Finca destinada a monte denominada «San Pedro», de una hectárea cuarenta áreas noventa y tres centiáreas, lindante: Norte, de Juan Quiroga y otros; Este, carretera de Escarón a Acoba; Sur, de Manuel Varela; Oeste, de Alfredo Álvarez y otros.»

Valorada en 71.750 pesetas.

«4.ª Finca a monte, denominada «Coto», de veintidós áreas treinta y seis centiáreas; lindante: Norte, de Manuel Varela; Este, de Manuel López; Sur, de Juan Quiroga; Oeste de José Vázquez.»

Valorada en 14.350 pesetas.

«5.ª Finca destinada a viña, denominada «Das Bodegas», de unas ocho áreas; lindante: Norte, de Esperanza Álvarez; Este y Sur, arroyo; Oeste, de José Rodríguez.»

Valorada en 14.350 pesetas.

«6.ª Finca a huerta, denominada «Da Casa», de unas ocho áreas; lindante: Norte, de José Jonte; Este, de Ramiro Álvarez; Sur, camino; Oeste, de José Arias.»

Valorada en 14.350 pesetas.

«7.ª Finca destinada a labradío, denominada «A Veiga», de unas once áreas dieciocho centiáreas; lindante: Norte, de Rosario López; Este, de Manuel López; Sur, de Manuel Rodríguez; Oeste, camino.»

Valorada en 7.175 pesetas.

«8.ª Finca a prado, denominada «Das Muras», de una catorce áreas; lindante: Norte y Oeste, arroyo; Este, camino; Sur, de Josefa García.»

Valorada en 10.045 pesetas.

«9.ª Casa de planta baja, al nombramiento de «Agro de la Capilla», de ciento cuatro metros cuadrados de superficie y solar edificable a su derecha e izquierda entrando y fondo, de otros setecientos treinta metros con veintidós decímetros cuadrados, formando el todo una sola finca de ochocientos treinta y cuatro metros con veintidós decímetros cuadrados, cuya finca linda: al frente, en línea de treinta y cuatro metros cinco centímetros, con la carretera o camino vecinal de Ferrreira a Currellos; fondo, de herederos de Ramón Sánchez, hoy, Manuel González; derecha, entrando, de Rosendo Bermúdez; izquierda o Sur, más que formó un todo con esta finca y vendido a Manuel Nieves y que hoy pertenece a don José Moure.»

Valorada en 658.750 pesetas.

10. Una finca a labradío, prado y mar-toral, de la cabida de una hectárea. Lin-da: Norte y Sur, Camilo Arias; Oeste, camino público y residuo de Flora Mar-tínez, y Este, la otra finca de don Manuel Álvarez Sánchez.

Valorada en 3.293.750 pesetas.

Para el acto de la subasta se ha seña-lado el día 7 de noviembre próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Jus-ticia de La Coruña, previniendo a los po-sibles licitadores:

a) Servirá de tipo para la subasta las cantidades en que han sido valoradas las fincas hipotecadas, no admitiéndose pos-turas inferiores a dicho tipo.

b) Que los licitadores habrán de con-signar una cantidad no inferior al 10 por 100 de dicho tipo para poder tomar parte en la subasta.

c) Que podrá hacerse el remate en ca-lidad de cederlo a un tercero.

d) Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secreta-ría, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación.

e) Que las cargas y gravámenes ante-riores y preferentes al crédito aquí eje-cutado continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extin-ción el precio del remate.

La Coruña, 1 de septiembre de 1980. El Juez, Victorino Fuente Pinto.—El Se-cretario.—12.535-E.

\*

Don Victorino Fuente Pinto, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de La Coruña,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 109 de 1980, se tramita procedimiento judicial sumario que esta-blece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por la Caja de Ahorros de Ga-licia, con domicilio social en esta ciudad, contra don Manuel Francisco Latas y su esposa, doña Felicitas Maceiras González, vecinos de la parroquia de Rois, munici-pio de Bergondo, sobre reclamación de un crédito hipotecario, y por resolución de esta fecha se acordó proceder a la venta en pública y primera subasta de las fincas que se describen así:

Término municipal de Betanzos, parro-quia de Tiobre:

1.ª Parra de mala calidad, al sitio que llaman "San Roque" y "Trou-Trou", de tres ferrados once cuartillos (quin-ce áreas ocho centiáreas), que linda: Norte, de Ventura García; Sur, de Carlos Peña. Este, más de Ramón Fernández Amor, y Oeste, carretera de Betanzos a Villalba.

2.ª Labradío de tercera clase, antes, viña, al sitio denominado "Mandeo", de ferrado y medio (seis áreas cincuenta y cuatro centiáreas), que linda: Norte, có-maro; Sur, carretera de Betanzos a Ri-joa; Este, cómaro y zarzal, y Oeste, la-bradío del comprador, muro de piedra de la finca que se describe en medio.

3.ª Viña, en "Cal de Oliveira de Arri-ba", de dos ferrados y medio (diez áreas cuarenta centiáreas), que linda: Norte, más de Manuel García Maceiras; Sur, carretera de Betanzos a Villalba; Este, más de Eusebio Tenreiro Miravalles, y Oeste, herederos de don Manuel Lousa Díaz.

4.ª Labradío de tercera clase, al sitio "Da Oliveira", de siete áreas, que linda: Norte, de los herederos de Con-stantino Raposo Núñez; Sur, carretera; Este más del señor Francisco Lata, y Oeste, de dicho señor Francisco Lata y más de don Manuel García Maceiras.

5.ª Labradío de tercera clase, al mis-mo sitio "Da Oliveira", de cuatro áreas cuarenta y ocho centiáreas, que linda: Norte, herederos de Constantino Raposo Núñez; Sur, más del señor Francisco La-

ta; Este, de doña Consuelo Seoane, y Oeste, más de don Manuel García Maceira.

6.ª Labradío de tercera clase, al sitio "Da Oliveira", de un ferrado (cuatro áreas treinta y seis centiáreas), que linda: Nor-te, más de herederos de Constantino Ra-poso Núñez; Sur, Este y Oeste, más del señor Francisco Lata.

Término municipal de Paderne, parro-quia de Obre:

7.ª Monte al sitio llamado "Da Oli-veira", de diez cuartillos y medio (un área noventa y una centiáreas), que lin-da: Norte, viña de Serafin Méndez; Sur, carretera de Betanzos a Villalba; Este, Carmen Rivera, y Oeste, más del señor Francisco Lata.

8.ª Monte bajo al sitio que nombran "Quiroga", de seis ferrados siete cuartillos (veintiocho áreas cuarenta y cinco centiáreas), que linda: Norte, carretera de Betanzos a Villalba y, en parte, la finca siguiente; Sur, cómaro que le sostie-ne y separa, de labradío y monte, de herederos de Manuel Vaamonde; Este, parra a monte, de Gormán Purriños, y Oeste, finca del señor Francisco Lata y otros.

9.ª Labradío de tercera clase, al sitio que nombran "Da Regueira" o "Graxa", de ocho cuartillos (un área cincuenta cen-tiáreas), que linda: Norte, labradío que colonea Pedro Louzao; Sur, parra de An-tonio Anido Grandal, labradío de Josefa Miño y la finca anterior; Este, cómaro que sostiene finca de los herederos de Pedro López, y Oeste, labradío que colonea Pedro Louzao.

10. Labradío de tercera clase y monte bajo al sitio de "Cal da Oliveira" de siete áreas tres centiáreas, que linda: Nor-te, más de don Julio Romay; Sur, de Manuel Rodríguez; Este, de doña Merce-des Curiel y don Simón Sanmartín, y Oeste, de Severino Purriños Brea. La dividió en dos la carretera de Betanzos a Villal-ba, quedando un trozo al Norte y otro al Sur, estando dividido así este último en dos por un camino.

Municipio y parroquia de Bergondo:

11. Labradío en "La Graña" y "Ta-relos de Abajo", de cabida tres ferrados ca'troce cuartillos, igual a quince áreas sesenta y dos centiáreas, que linda: Nor-te, carretera nueva que de Guisamo va al Pedrido; Sur, de Josefa Jaspé; Este, camino de San Isidro, y Oeste, en parte con la citada carretera y en parte más de María Josefa Decampo, en terreno más alto. Sobre esta finca se ha construido una nave industrial, compuesta de una sola planta, que ocupa la superficie cubi-erta de trescientos veinte metros cua-drados, estando rodeada por todos sus vientos de terreno destinado a patio y apar-camiento susceptible de aprovechamiento para ampliación de la citada nave. For-ma todo una sola finca, con la superfi-cie y linderos expresados anteriormente.

Para el acto de la subasta se ha seña-lado el día 7 de noviembre próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condi-ciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el fijado a cada finca en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas infe-riores, y cuyo tipo es el siguiente: Fin-ca 1.ª, 137.000 pesetas; 2.ª, 55.000 pese-tas; 3.ª, 86.000 pesetas; 4.ª, 60.000 pese-tas; 5.ª, 43.000 pesetas; 6.ª, 43.000 pesetas; 7.ª, 17.000 pesetas; 8.ª, 235.000 pesetas; 9.ª, 14.000 pesetas; 10.ª, 61.000 pesetas, y la descrita últimamente con la edificación incluida, dos millones doscientas sesenta mil (2.260.000) pesetas.

2.ª Que los licitadores habrán de con-signar la cantidad del 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admiti-dos como postores.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del expresado artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que los licitadores aceptan co-mo bastante la titulación.

4.ª Que las cargas y gravámenes an-te-riores y preferentes al crédito del ac-tor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y

5.ª Que podrán comprarse las fincas en calidad de ceder el remate a un ter-cero.

Dado en La Coruña a 1 de septiembre de 1980.—El Magistrado-Juez,—Victoriano Fuente Pinto.—El Secretario.—12.536-E.

#### LALIN

En el Juzgado de Primera Instancia de Lalín, a instancia de don José Ramón Rodríguez Fernández, vecino de Cortega-da-Silleda, se tramita con el número 67 de 1980 expediente de jurisdicción volun-taria, sobre declaración de fallecimiento de Francisco Germán Rodríguez Rodri-guez, padre del promoviente, el cual se ausentó para las Américas hace más de treinta y cinco años, habiendo tenido su último domicilio conocido en Prado, Muni-cipio de Lalín, careciéndose de noticias del mismo desde hace más de treinta años.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Lalín a 14 de mayo de 1980.—El Juez de Primera Instancia.—El Secre-tario en funciones.—11.208-C.

y 2.ª 20-9-1980

#### LEON

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de León y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 337/80, se tramita a ins-tancia de doña Emilia Rubio Muñoz, veci-na de León, expediente para la declara-ción de fallecimiento de su esposo, don Aurelio Nieto Fuertes, natural de Astorga, hijo de Guillermo y de Aurelia, nacido el día 26 de agosto de 1823, habiéndose au-sentado de León para América del Sur, el 22 de diciembre de 1953, desde cuya fecha no se ha vuelto a tener noticias del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en León a 31 de julio de 1980.—El Juez, Francisco Vieira Martín.—El Secre-tario.—11.195-C.

y 2.ª 20-9-1980

\*

Don Francisco Vieira Martín, Magistra-do-Juez de Primera Instancia número 2 de León y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 482/80, se tramita expediente de suspensión de pagos del comerciante don Gonzalo Martín Blanco, mayor de edad, casado, industrial y titular de la firma «Mecánica Gasel», de esta vecin-dad, representado por el Procurador se-ñor Revuelta de Fuentes, con el Minis-terio Fiscal, y por providencia de fecha 16 de julio pasado he acordado tener por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de dicho comercian-te, habiendo sido nombrados interventores los Profesores mercantiles don Julio Sauri-na Rivera y don José Crespo Salvadores, y como Interventor-acreedor don Antonio Alonso Hoyos, Apoderado del Banco de Santander en esa plaza, todos los cuales han aceptado dicho cargo; lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en León a 31 de julio de 1980.—El Juez, Francisco Vieira.—El Secretario, Julián Jambrina.—11.449-C.

#### MADRID

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistra-do-Juez de Primera Instancia número 19 de los de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos civiles, número

907 de 1979-M, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, instados por el Procurador señor Barreiro-Meiró, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, contra Antonio Pascual de la Vega y Amparo Fernández Martín, hoy, contra doña María Dolores Robledo Fernández, en los que se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada que se dirá, que se celebrará, doble y simultánea ante este Juzgado y el de igual clase de Aracena (Huelva), el próximo día 23 de octubre próximo y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

El tipo de la misma es el de 1.000.000 de pesetas pactado en la escritura de hipoteca; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; para poder tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar el 10 por 100 de la misma en la Mesa de este Juzgado de Aracena o establecimiento destinado al efecto; si resultaren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad se hallan suplidos por certificaciones del Registro y se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que los licitadores se conforman con ellos y no tendrán derecho a exigir ninguno otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca.—En Zufre e Higuera de la Sierra, rústica denominada "La Esparragosa" (provincia de Sevilla). Rústica. Finca denominada "La Esparragosa", a los sitios de este nombre, la Dehesilla y Casa Quemada, con dos casas de labor, poblada de encinar, alcornoques, monte bajo y chaparros, sita en los términos de Higuera de la Sierra y de Zufre, y de una total cabida de ciento ochenta y seis hectáreas. De esta cabida radica en Zufre una superficie de cuarenta y cuatro hectáreas y el resto de ciento veintidós hectáreas cincuenta y nueve áreas siete centiáreas, en Higuera de la Sierra. Linda: al Norte, finca de don Eloy Ordóñez Garzón, de don José Vázquez, de don Emilio Muñoz Santos, herederos de don José Lucas Moreno y finca de don Antonio Moreno Rufo y de doña Josefa Fernández Ordóñez; Sur, don Domingo Fal Conde; Este, finca "El Rincón", de herederos de don Bernabé Rincón Ordóñez y don Eloy Ordóñez Garzón.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aracena al tomo 990, libro 44 de Zufre, folio 146, finca 2.316, inscripción quinta, y al tomo 985, libro 36 de Higuera de la Sierra, folio 152, finca 1.988, inscripción quinta.

Y para que sirva de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 23 de junio de 1980. El Juez, Ramón Rodríguez Arribas.—El Secretario.—11.459-C.

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 933 de 1978, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador señor Sorribes, en nombre y representación de «Mallas Metálicas, Sociedad Anónima», contra don José Sánchez Arjona, en los que por providencia de esta fecha acuerdo sacar a segunda y pública subasta las fincas hipotecadas que luego se describirán.

Para dicho remate se ha señalado el día 29 de octubre próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado,

sito en el edificio de la plaza de Castilla, planta 3.ª, y se previene a los licitadores:

1.º Que servirá de tipo de subasta el de 4.500.000 pesetas cada una de las fincas, que es el 75 por 100 en que fueron justipreciadas en la escritura de hipoteca, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo, que para tomar parte en la subasta deberán consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder a tercero, y que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca objeto de subasta

A) «Número veintitrés.—Piso cuarto derecha, situado en la cuarta planta, sin contar la baja ni la de sótano, del edificio en Madrid, calle Almería, número seis, con vuelta a la calle de Pedro Heredia. Tiene su acceso por la escalera derecha del edificio; ocupa una superficie de ciento veinticinco metros treinta decímetros cuadrados, y se compone de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cuarto de baño y cuarto de aseo, y en zona de servicio, oficio, cocina y una habitación para el servicio y cuarto de aseo. Tiene además una terraza principal a fachada y un tendedero de patio de manzana. Linda: por la derecha, entrando, con la calle de Almería; izquierda, patio de manzana; al frente, rellano hueco de la escalera, hueco de ascensores y piso izquierda de su misma planta, y por el fondo, resto de finca matriz de la que se segregó la principal.»

Cuota: Tiene asignada una cuota, en relación con el valor total del inmueble, del 2,57 por 100.

Inscripción en el Registro de la Propiedad número 2 de Madrid, tomo 1.055, folio 193, finca 45.499, inscripción segunda.

B) «Número veinticuatro.—Piso cuarto izquierda, situado en la planta cuarta, sin contar la baja ni la de sótano, del edificio en Madrid, en la calle de Almería, número seis, con vuelta a la calle de Pedro Heredia. Tiene acceso por la escalera derecha del edificio, ocupa una superficie construida de ciento catorce metros sesenta y ocho decímetros cuadrados, y se compone de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios y cuarto de baño, cuarto de aseo, y en zona de servicio, oficio, cocina y una habitación de servicio y aseo de servicio. Tiene además una terraza principal a fachada y un tendedero a patio de manzana. Linda: por la derecha, entrando, piso letra A de su misma planta y dos patios; izquierda, calle de Almería; al frente, piso derecha de su misma planta, hueco de ascensores, rellano y hueco de escalera derecha, y por el fondo, patio y piso letra C de su misma planta.»

Cuota: Tiene asignada una cuota, en relación con el valor total del inmueble, del 2,38 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Madrid, al tomo 1.055, folio 196, finca número 45.500, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 14 de julio de 1980. El Magistrado-Juez, Antonio Martínez Casto.—El Secretario judicial.—11.437-C.

En virtud de providencia dictada con esta fecha, por el Juzgado de Primera Instancia número 17 de esta capital, en

los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número 340/79, a instancia de «Uralita, S. A.», representada por el Procurador señor Rodríguez Montaut, contra don Carlos Godino Pardo, sobre reclamación de 3.702.459,03 pesetas; más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, el bien inmueble embargado al demandado y que es el siguiente:

«Urbana. Parcela de terreno en Villaviciosa de Odón, que es parte de la llamada Quinta María del Carmen. Su extensión es de 1.767,60 metros cuadrados. Sobre esta finca se ha construido un chalé de planta unifamiliar, cuya superficie es de 217 metros cuadrados y una pequeña planta de semisótano para garaje, destinándose el resto del solar a jardín con buen arbolado y huerta. Inscrita en el tomo 578, libro 59 de Villaviciosa de Odón, al folio 143, finca 3.338.»

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, s/n., quinta planta, el día 15 de octubre próximo, a las once de su mañana, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar cuando menos el diez por ciento del tipo de valoración, que es de siete millones quinientas sesenta y ocho mil ochocientos cuarenta pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que los autos y la certificación del Registro prevenida están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta subrogándose en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos ochenta.—El Juez.—El Secretario.—11.521-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Madrid, en autos sobre secuestro 472/78-H, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Brualla de Piniés, en nombre y representación de «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra don Gaspar Ruiz Faura y doña Antonia García García, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

En Madrid, Guindalera, Francisco Altimira, 35. Casa en esta capital y su calle de Francisco Altimira, 35, antes número 29, barrio de la Guindalera, distrito de Buenavista; el solar ocupa una superficie total de 219 metros 4.760 centímetros cuadrados, equivalentes a 2.826 pies 85 centésimas de otro, todos cuadrados, de los que están edificados en sótano, 100 metros cuadrados; en planta baja, 219 metros 77 decímetros cuadrados, igual a 2.826 pies 85 décimas cuadrados, y en tres plantas generales, 209 metros cuadrados, equivalentes a 2.692 metros, digo, pies cuadrados, distribuyéndose el sótano en almacén para tienda y servicio de contadores; la planta baja, en portal, tienda, vivienda del portero y nave, y las restantes plantas en dos viviendas por planta. Linda toda la finca, cuyo solar afecta la figura de un polígono irregular de seis lados, a saber: El primero de fachada, orientación Este, medido desde su enlace con la línea de fachada de la finca número 29, propia de don Andrés Ruiz, tiene 12 metros 5 centímetros y linda por la expresada calle; el segundo lado, unido con el Norte, mide 24 metros 18 centímetros y linda con la finca número 31 de la misma calle, propia de doña Catalina y doña Francisca Ruiz Pérez; el tercer lado o testero,

orientado al Oeste, forma un ángulo agudo con el anterior y mide 7 metros 69 centímetros lindando con la finca número 29 de la misma calle, propia de don Andrés Ruiz; el cuarto lado es paralelo al segundo y mide 12 metros 87 centímetros; el quinto lado forma ángulo entrando con el cuarto, es paralelo a la fachada y mide 4 metros 56 centímetros, y el sexto lado, 9 metros 72 centímetros, que une el quinto con el primero. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Madrid, libro 355, folio 94, finca 7.204, inscripción decimosexta.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día veintidós de octubre de 1980, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el de cinco millones de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar, previamente, en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para que conste y a los fines de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con quince días de antelación como mínimo a la fecha señalada para la subasta, expido y firmo el presente en Madrid a uno de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Juez.—El Secretario.—5.582-3.

Don Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia y con el número 1.646 de 1978, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima», con domicilio en esta capital, contra «La Fabril Granadina, Sociedad Anónima», con domicilio, señalado a efectos de notificaciones en Madrid, calle Doctor Fleming, número 43, el que lo es de don Saturio Fuentes Guerra, cuantía de 4.826.446 pesetas, en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, con la rebaja del 25 por 100 sobre la anterior, la finca hipotecada objeto de este procedimiento, que es la siguiente:

«Parcela de tierra en término municipal de Peligros, que forma parte de la casería llamada de «Zárate», o del «Galápago», y hoy es la manzana y parcela número dos del polígono industrial llamado «La Unidad de Asegra». Ocupa la superficie de una hectárea seis áreas doce centiáreas y seis decímetros cuadrados, o sea, diez mil seiscientos doce metros seis decímetros cuadrados. Linda: Norte, una calle llamada B, antes, finca de la Asociación citada; Sur, la calle A, así como por el Este y Oeste, antes, la citada finca.»

Inscrita en el Registro de la propiedad de Granada al folio 85, libro 50 de Peligros, finca número 2.807, inscripción ter-

cera; haciéndose constar que la hipoteca se extiende por pacto expreso a cuanto mencionan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, sin número, 4.ª planta, el día 25 de noviembre próximo y hora de las once de su mañana, y se previene:

1.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

2.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.º Servirá de tipo para la subasta el pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, que una vez rebajado el 25 por 100, por ser segunda subasta, queda en la cantidad de ocho millones seis mil doscientas cincuenta (8.006.250) pesetas.

4.º Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

5.º Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, previamente, sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid a 2 de septiembre de 1980.—El Juez, Fernando Martín Ruiz.—El Secretario.—11.446-C.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 18 de los de Madrid, en el expediente número 99/79-B, de suspensión de pagos de «Suministros Colectivos, S. A.» («Sucol, S. A.»), con domicilio en la calle Bernardino Obregón, número 5, de Madrid, representada por el Procurador don Francisco Reina Guerra, por medio del presente edicto se hace público que por auto de fecha 1 del corriente mes se ha aprobado el convenio presentado por dicha Entidad en la forma siguiente:

Al finalizar el primer año, el 10 por 100; al finalizar el segundo año, el 30 por 100, y al finalizar el tercer año, el 60 por 100 restante, sin devengo de intereses en ninguno de los plazos, cuyo convenio ha sido suscrito por «Electrodomésticos Reunidos de Madrid, S. A.»; «Ermasa»; «Inmobiliaria Midinsa, S. A.»; «Comercial Reunida de Aparatos Electrodomésticos, S. A.»; «Crae, S. A.» y «Texcomasa, S. A.» y don Joaquín del Río Cubero, que representan el 72,07 por 100 del total de la masa acreedora, lo que han verificado en escritura de adhesión al convenio otorgado ante el Notario de Madrid don Luis Sanz Suárez, con fecha 17 de julio de 1980, con el número 3.479, habiéndose ordenado en dicha resolución a los interesados a estar y pasar por dicho convenio, cesando los Interventores judiciales.

Lo que se hace público por medio del presente a los oportunos efectos.

Dado en Madrid a 8 de septiembre de 1980.—El Magistrado-Juez.—El Secretario. 11.434-C.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por providencia dictada en el día dos del actual, por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de esta capital, en el expediente de suspensión de pagos de don Rafael Mazón Ortiz, seguido ante este Juzgado bajo el número 1.191-G de 1978, la Junta general de acreedores que venía señalada para dicho día dos del actual a las dieciséis y treinta horas, ha sido suspendida y traslada para el día

veinticuatro de octubre próximo a las dieciséis y treinta horas, y por medio del presente se convoca a la Junta general de acreedores a todos los acreedores del suspenso para el expresado día veinticuatro de octubre próximo a las dieciséis y treinta horas, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificio de los Juzgados, piso segundo. Poniéndose a disposición de los acreedores o de sus representantes, hasta el día señalado para la celebración de la Junta, todos los documentos que dispone el último párrafo del artículo 10 de la Ley de Suspensión de Pagos de 28 de julio de 1922.

Dado en Madrid a diez de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Juez.—El Secretario.—5.583-3.

#### MURCIA

Don José Antonio de Pascual y Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 482/78, se sigue juicio de mayor cuantía, promovido por la Caja Rural Provincial de Murcia, bajo la representación del Procurador don Francisco Aledo Martínez, contra doña María Francisca Buitrago de Rueda y otros, en reclamación de 1.000.000 de pesetas, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día veinticuatro de octubre próximo a sus once horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta segunda del Palacio de Justicia, y en cuya subasta seguirán las siguientes

#### Condiciones

1.º Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.º Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.º El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Tierra de riego del día miércoles, de primera clase, en el pago del Manzanil y sitio de Las Juntas, del término de Caniles, provincia de Granada, que tiene una superficie de dos hectáreas 98 áreas y 80 centiáreas; y linda: Norte, el río Gallego; Sur, tierra de los herederos de don Juan Cruz Egea y doña Segunda Bernabé; Poniente, camino antiguo que conduce a Baza, y Levante, Josefa Manzano Mesas y Laureano Sánchez Gil. Dentro de esta finca existe una casa de un cuerpo sobre una planta y corral o descubierto. Inscrita al folio 123, libro 50 de Caniles, finca 7.648, inscripción segunda. Valorada en un millón de pesetas.

Dado en Murcia a uno de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Magistrado-Juez, José Antonio de Pascual y Martínez.—El Secretario.—5.584-3.

#### SAN SEBASTIAN

Don Hilario Muñoz Méndez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1, Decano de la ciudad de San Sebastián y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 669/79, se



tramita expediente de suspensión de pagos, instado por la Sociedad mercantil «Suministros Eléctricos Easo, S. A.», con domicilio en esta ciudad, habiéndose acordado por resolución de esta fecha declarar a la solicitante en estado de suspensión de pagos y situación de insolvencia provisional, convocándose a los acreedores a Junta general, para cuyo acto, que se celebrará en el local de la Cámara de Comercio de esta ciudad, sito en la calle Camino, número 1, se ha señalado el día treinta de octubre próximo venidero y hora de las diez treinta de su mañana.

Lo que se hace público y de general conocimiento a los fines dispuestos en la vigente Ley de Suspensión de Pagos.

Dado en San Sebastián a tres de julio de mil novecientos ochenta.—El Magistrado-Juez, Milario Muñoz Méndez.—El Secretario, Manuel Catalán Cerezuola.—5.429-3.

#### TOLEDO

Don José Abellán Murcia, Magistrado, Juez de Primera Instancia de Toledo y su partido,

Hago saber: Que en éste de mi cargo y con el número 154-80 se sigue procedimiento judicial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de la Entidad mercantil «Martini Rosi, S. A.», contra doña Rafaela Ballesteros de la Cuerva y su esposo, don Jesús García Canosa, vecinos de Toledo, sobre reclamación de un crédito hipotecario (cuantía 2.885.590 pesetas), en cuyos autos se sacan a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes hipotecados y que son los siguientes:

«Vivienda unifamiliar en el casco urbano de Nambroca (Toledo), construida sobre la parcela número 29, procedente de la llamada "La Bomba", que consta sólo

de planta baja, con una superficie construida de 102 metros 70 decímetros, que consta de hall, comedor-estar, pasillo distribuidor, cocina, cuarto de baño, dormitorio principal, dos dormitorios más, porche y garaje. Linda: Al Norte, con parcelas 25, 26 y 27; Sur, con finca matriz; Este y Oeste, con finca matriz. La totalidad de la parcela en la que está enclavada la vivienda que tiene una extensión de 700 metros cuadrados, es ocupada por la edificación en una extensión ya expresada anteriormente.»

Valorada, a efectos de subasta, en tres millones de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado el día 27 de octubre, a las once de su mañana.

Se previene a los licitadores que para poder tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, del 10 por 100 del valor del citado inmueble, que ha quedado expresada; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y por último, que no se admitirá postura que sea inferior al valor de la citada finca, que es el que ha quedado indicado.

Dado en Toledo a 15 de septiembre de 1980.—El Juez, José Abellán Murcia.—El Secretario.—11.622-C.

#### JUZGADOS DE DISTRITO

##### PALMA DEL RIO

En las diligencias de juicio de faltas número 201/80, seguido en este Juzgado por daños y lesiones, se ha acordado ci-

tar a José Nieto Gómez (a) «El Cristiano», hoy en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la Secretaría de este Juzgado de Distrito, sito en plaza Comandante Baturones, 1, el próximo día nueve de octubre, a las diez de su mañana, para prestar declaración y ser visto por el Médico Forense, haciéndole saber que de no comparecer le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma legal al lesionado José Nieto Gómez, hoy en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo la presente en Palma del Río a cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario, P. H.—12.716-E.

#### SEVILLA

Por el presente y dando cumplimiento a lo ordenado por el señor Juez de Distrito número 9 de los de esta capital, derivado de autos de juicio de faltas número 1.214/79, seguido en el mismo contra Angel López Linares García, nacido el 31 de mayo de 1930 en Alcalá de Henares (Madrid), hijo de Manuel y de María del Carmen, casado, Ingeniero Industrial, hoy en ignorado paradero, por hurto, se requiere al mismo a fin de que en el plazo de diez días, que empezará a contarse a partir del de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», comparezca ante este Juzgado, a fin de satisfacer la cantidad de 1.354 pesetas, importe de las costas del juicio. Asimismo deberá cumplir seis días de arresto menor, con el apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de requerimiento por el término que expresa el presente, al condenado Angel López Linares García, extiendo la presente en Sevilla a 4 de septiembre de 1980.—El Secretario.—12.543-E.

## V. Anuncios

### SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

*Resolución de la Subsecretaría por el que se hace público el concurso subasta para las obras de construcción de edificio para Juzgados en Béjar (Salamanca).*

En cumplimiento de lo acordado por Orden ministerial de este Departamento de 16 de septiembre de 1980, esta Subsecretaría ha tenido a bien disponer se convoque concurso-subasta para la adjudicación de las obras siguientes:

Obra: Construcción edificio para Juzgados en Béjar (Salamanca). Presupuesto de contrata límite: 33.715.469. Fianza provisional: 674.309.

Los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y demás documentos que integran los proyectos estarán de manifiesto hasta las doce horas del día en que termine el plazo para la presentación de proposiciones, todos los días laborables desde las diez de la mañana hasta las trece horas, en el Servicio de Obras y Patrimonio, Sección de Obras del Ministerio de Justicia. Despacho 129.

Declarado de urgencia, las proposiciones se presentarán durante los veinte días hábiles siguientes a aquel en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta las doce horas del último día del plazo en la citada sección.

El acto público de la adjudicación provisional tendrá lugar a las doce horas del día 21 de octubre de 1980.

Se presentarán por los licitadores tres sobres señalados con las letras A, B y C, en cada uno de los cuales figurará el nombre del proponente y el título de la obra.

Sobre A: Referencias técnicas.—Se presentará cerrado y contendrá: Memoria, a ser posible ilustrada, expresiva de sus referencias técnicas y organización, con indicación de la maquinaria, personal técnico y obras proyectadas y en ejecución por el licitador, idénticas y similares a las que son objeto de este concurso-subasta.

Relación de la maquinaria, medios auxiliares, etc., que el licitador se compromete a utilizar en las obras, detallando, por separado, los que posea en propiedad, arrendamiento o que prevea adquirir o alquilar.

Sobre B: Documentación administrativa.—Se presentará abierto y contendrá la documentación siguiente:

Si el licitador es persona jurídica o Sociedad, copia autorizada o testimonio notarial de la escritura de constitución y modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y documentación bastante e derecho que justifique el que la persona que firma la proposición ostenta en ese momento cargo que, con arreglo a los Estatutos le confiere la representación de la Sociedad a tales efectos.

Si el proponente fuere o actuase como mandatario, justificará con poder nota-

rial bastante dicha cualidad y representación.

Si el licitador fuere persona individual presentará el documento nacional de identidad.

Recibos de la licencia fiscal del Impuesto Industrial o certificación de la Administración de Rentas Públicas de la respectiva provincia acreditativos de que el proponente se halla al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias.

Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros sociales.

Declaración expresa de no hallarse la Empresa o proponente incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en el artículo 20 del Reglamento de Contratos del Estado.

Recibo de haber constituido la fianza provisional del 2 por 100 del presupuesto total de la obra. No se exigirá la fianza provisional, de acuerdo con el Real Decreto 1883/79, a las Empresas que demuestren estar debidamente clasificadas.

Los contratistas, para la ejecución de estas obras, tendrán que estar clasificados en el grupo C. Se recuerda a los industriales que participan en este concurso-subasta que en las certificaciones relativas a su clasificación como contratista, y de pago de impuestos y cuotas de seguros sociales, etc., a cargo de éstos se deberá hacer constar su vigencia.

Los documentos citados podrán ser originales o copia de los mismos, que ten-